



CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

ALAMEDA PERU No. 525 - TELEFONOS 2058 - 2351
TINGO MARIA

-0-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-89-CPLP-T.M

Tingo María, 13 de Diciembre de 1989

CONSIDERANDO:

Que, es obligación de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, velar por el buen ornato de la ciudad;

Que, es necesario que la ciudadanía, en este caso, - conductores de puestos deben contribuir a la mejor presentación urbana de la localidad;

Que, teniendo que realizar trabajos de construcción de las viviendas de la Cooperativa de los trabajadores del Area Hospitalaria, con las facultades que confiere la Ley N° 23853, Orgánica de Municipalidades, se dicta la siguiente

ORDENANZA:

- 1º Recortar los puestos que se encuentran ubicados en la 4ta. cuadra del Jr. Cayumba, en un 1.50 mts (Puestos P y Z) , área que pertenecen a la Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores del Area Hospitalaria de esta ciudad.
- 2º El incumplimiento de la presente ordenanza será sancionado de acuerdo a ley, cuyo control estará a cargo de la - Policía Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



DANIEL SÁNCHEZ MELÉNDEZ

ALCALDE (E)